



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipicaneete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 038-2024-AL-MPC

Cañete, 09 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe 0054-2024-OGPPTI de fecha 09 de febrero del 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, sobre la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel Institucional; por la incorporación de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N°30305 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción con el ordenamiento jurídico";

Que, en su numeral 46.1 de artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del cuerpo normativo antes citado establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3) "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° de decreto citado líneas arriba señala que: "Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo reafirmado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 449-2023-AL/MDA de fecha 29 de diciembre del 2023, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

....///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A N°038-2024-AL-MPC

Que, mediante informe N° 054-2023-OGAJ-MPC, de fecha 09 de febrero del 2024 expedido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información solicita la formalización de aprobación de notas modificatorias – crédito suplementario por incorporación del saldo de balance para el año 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 127-2024-OGAJ-MPC de fecha 09 de febrero del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de todo lo actuado, opina: Que, resulta viable la formalización de aprobación de notas modificatorias en el nivel institucional – crédito suplementario por incorporación de saldo de balance para el año 2024;

Que, mediante Memorándum N° 0268-2024-GM-MPC de fecha 09 de febrero del 2024, la Gerencia Municipal, remite todo lo actuado a la Oficina General de Secretaría General para que se emita el acto resolutorio;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por la incorporación de mayores ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete – Departamento de Lima para el Año fiscal 2024 por el monto que asciende a S/ 664,659 (Seiscientos sesenta y cuatro mil, seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles) por la incorporación de saldo de balance, distribuido de acuerdo al anexo 1 y 2 que forma parte de la presente resolución .

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información la elaboración de las notas de modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la debida notificación a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los interesados y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete; Así como, a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE